



Expediente: **PDIOT-40/2025**

Sujeto Obligado: **Municipio de Salamanca, Guanajuato.**

Ponencia: **Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero.**

León, Guanajuato, a 30 treinta de septiembre de 2025 dos mil veinticinco. -----

V I S T O para resolver el procedimiento de denuncia por el posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado; y: -----

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha **8 ocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco** se recibió denuncia, en la Plataforma Nacional de Transparencia, contra el sujeto obligado, la cual se planteó en los siguientes términos: -----

Título del formato en la Plataforma Nacional de Transparencia	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
26_VIII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza.	LTAIPG26F1_VIII	2025	Todos los periodos

Descripción de la denuncia:
LA INFORMACIÓN CARGADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO NOSE ENCUENTRA ACTUALIZADA, ES DECIR, ESTA CARGADA PERO NO ACTULIZADA, YA QUE APARECEN SERVIDORES PÚBLICOS QUE SU SALIDA DE LA ADMINISTRACIÓN FUE PUBLICADA EN REDES SOCIALES, LO QUE DA A SUPONER QUE LA INFORMACIÓN CARECE DE VERACIDA Y CONFIABILIDAD, POR LO TANTO ES UN CLARO OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN , FALTA DE COMPROMISO CON LA VERDAD, LEGALIDAD, PUBLICIDAD Y DEMAS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA TRANSPARENCIA

SEGUNDO. En fecha **14 catorce de agosto del año en curso**, se admitió a trámite la denuncia, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, registrándose y asignándose, por razón de turno, a la ponencia señalada al rubro. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley en cita, se requirió al sujeto obligado para que rindiera un informe con justificación respecto de los hechos o motivos de la denuncia, mismo que rindió mediante el correo electrónico de fecha 21 de agosto del año en curso, enviado por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, sin que a la fecha exista acto procesal pendiente de desahogo, y: -----

CONSIDERANDO

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato es competente para resolver la presente denuncia conforme a lo dispuesto por los los artículos 1, 6 apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, el Décimo Noveno Transitorio del *Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco; Cuarto Transitorio, segundo párrafo del *Decreto no. 79, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 15 quince de agosto de 2025 dos mil veinticinco, segunda sección y artículo 118 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. - - - - -

SEGUNDO. El sujeto denunciado tiene la calidad de sujeto obligado conforme al artículo **24, fracción V** de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* y **Artículo único, inciso IV.** del *ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PADRÓN ESTATAL DE SUJETOS OBLIGADOS AL RÉGIMEN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO*, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, Segunda Parte. - - - - -

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 25 fracción XI de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, el sujeto obligado tiene la obligación de publicar y mantener actualizada la información relativa a sus obligaciones de transparencia.

TERCERO. La vía para denunciar la falta de publicación de las obligaciones de transparencia es procedente, conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, que prevé el derecho para cualquier persona de denunciar, ante el Instituto, la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la citada Ley y demás disposiciones aplicables. - - - - -

Por su parte, la persona denunciante cumplió con los requisitos para denunciar, que establece el artículo 111 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*. - - - - -

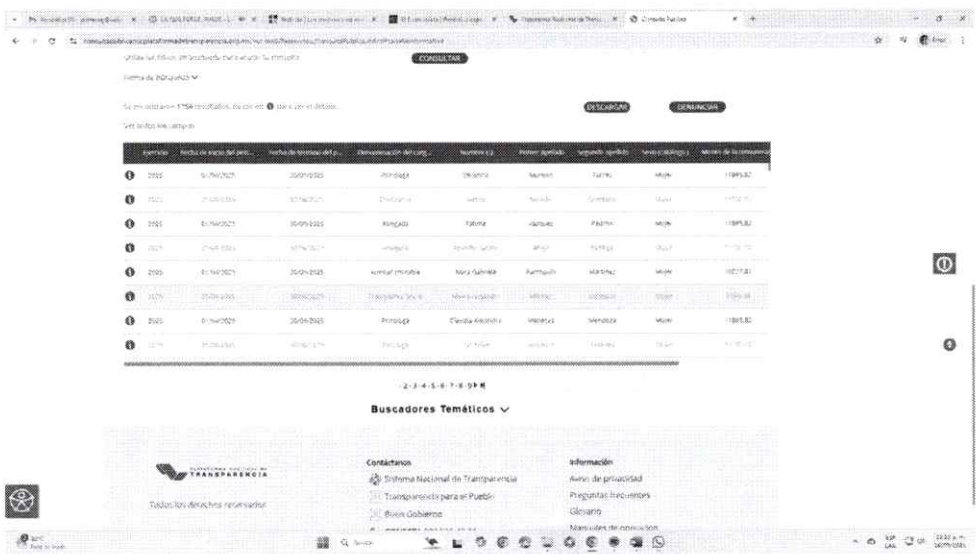


ACTUACIONES

CUARTO. El procedimiento de denuncia tiene por objeto verificar el cumplimiento a las obligaciones de transparencia, para lo cual, de conformidad al artículo 117 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, este Instituto puede realizar las verificaciones virtuales que procedan, las cuales se instrumentan a través de la Dirección Jurídica, conforme a las atribuciones delegadas en el artículo 33 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-----

QUINTO. Del análisis de los elementos con que se cuenta en el presente asunto, consistentes en la denuncia y la verificación realizada por la Dirección Jurídica, en fecha **17 diecisiete de septiembre de 2025 dos mil veinticinco** se concluye lo siguiente: -----

1. En la denuncia interpuesta relativa al artículo 26 fracción VIII de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; obligación general que versa sobre los sueldos de los servidores públicos, y en cuya denuncia en su apartado denominado “Descripción de la denuncia”, textualmente se lee: [...] la información cargada del municipio de Salamanca Guanajuato en el segundo trimestre que comprende los meses de abril, mayo y junio nose encuentra actualizada, es decir, está cargada pero no actulizada, ya que aparecen servidores públicos que su salida de la administración fue publicada en redes sociales, lo que da a suponer que la información carece de veracidad y confiabilidad, por lo tanto es un claro ocultamiento de información , falta de compromiso con la verdad, legalidad, publicidad y demás principios que rigen la transparencia..., la denuncia se refiere al segundo trimestre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco. -----
2. Al realizar la consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la sección correspondiente al sujeto obligado, en el rubro correspondiente a la denuncia, ART. -26 – VIII-SUELDOS, se abren dos formatos para consulta, uno que se describe el tabulador de sueldos y salarios y el otro que se refiere a las remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza, al realizar la consulta del segundo de los formatos, respecto del segundo trimestre del ejercicio 2025 dos mil veinticinco, nos arroja 1756 mil setecientos cincuenta y seis resultados, (ver captura de pantalla 1 de 2).-----

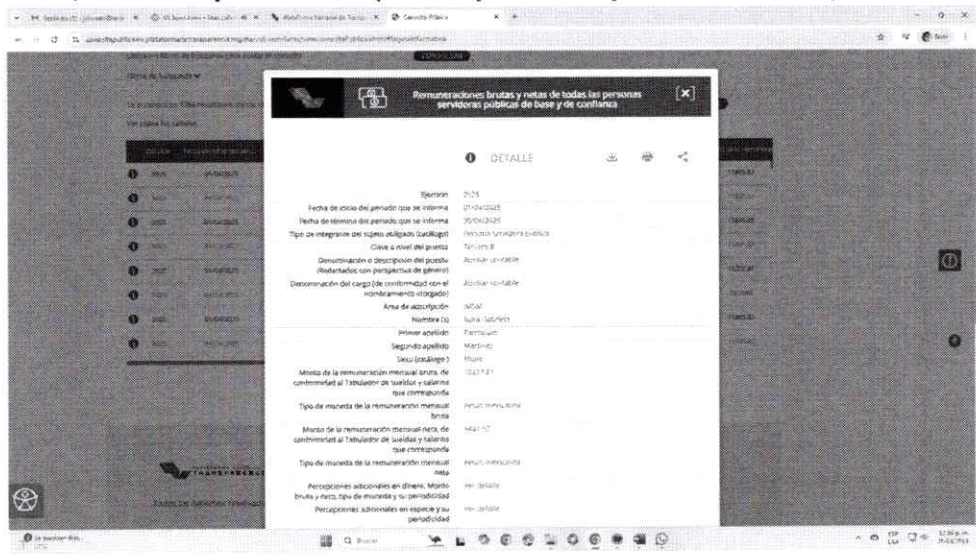


The screenshot shows the 'Transparencia' website interface. At the top, there are buttons for 'DESCARGAR' and 'DENUNCIAR'. Below these is a table with the following columns: 'periodo', 'fecha de inicio del periodo', 'fecha de termino del periodo', 'denominacion del cargo', 'numero de', 'primer apellido', 'segundo apellido', 'sexo', and 'monto de la remuneracion'. The table contains several rows of data. Below the table, there is a 'Buscadores Temáticos' section with links to 'Sistema Nacional de Transparencia', 'Transparencia para el Pueblo', and 'Buen Gobierno'. At the bottom, there is a 'Contactanos' section with a 'Twitter' icon and a 'Facebook' icon.

periodo	fecha de inicio del periodo	fecha de termino del periodo	denominacion del cargo	numero de	primer apellido	segundo apellido	sexo	monto de la remuneracion
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67

Captura de pantalla 1 de 2

3. Al abrir aleatoriamente algunos de esos resultados, en los detalles se encuentran entre otros datos, el periodo, denominación del puesto, área de adscripción, nombre del servidor público, monto de la remuneración tanto bruta como neta, área responsable. (ver captura de pantalla 2 de 2). - - - - -



The screenshot shows a detailed view of a public servant's remuneration data. The table has the following columns: 'periodo', 'fecha de inicio del periodo', 'fecha de termino del periodo', 'denominacion del cargo', 'numero de', 'primer apellido', 'segundo apellido', 'sexo', and 'monto de la remuneracion'. The table contains several rows of data. Below the table, there is a 'Buscadores Temáticos' section with links to 'Sistema Nacional de Transparencia', 'Transparencia para el Pueblo', and 'Buen Gobierno'. At the bottom, there is a 'Contactanos' section with a 'Twitter' icon and a 'Facebook' icon.

periodo	fecha de inicio del periodo	fecha de termino del periodo	denominacion del cargo	numero de	primer apellido	segundo apellido	sexo	monto de la remuneracion
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67
2025	01/01/2025	30/09/2025	Asesor	00000000	Marquez	Torres	Mujer	11895.67

Captura de pantalla 2 de 3

Por lo anterior, no se desprende que exista un incumplimiento del sujeto obligado, respecto a esa obligación, ya que se pudo corroborar con lo actuado en el presente expediente que no existen medios de convicción que sustenten los hechos denunciados, ya que para acreditar alguna falta que deba ser sancionada, el sujeto obligado debió haber omitido sus obligaciones de transparencia, y con ello este Instituto pudiera estar en condiciones de encuadrar la conducta descrita en la denuncia, circunstancia que el presente caso no acontece, bajo las referidas consideraciones, válidamente



PDIOT-40/2025

se puede concluir que no existen los elementos necesarios en el presente asunto que permitan acreditar los hechos que se le atribuyen al sujeto obligado. -----

Se hace del conocimiento del denunciante que, si tiene identificado algún servidor público o servidores públicos que ya no laboren para el sujeto obligado y que aparezcan enlistados como empleados en la información que se despliega en la Plataforma Nacional de Transparencia, interponga su denuncia con base a eso. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los miembros del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato: -----

RESUELVEN

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato es competente para resolver la presente denuncia. La vía por la cual se interpuso la denuncia fue procedente. Asimismo, la persona denunciante cumplió con los requisitos de Ley. -----

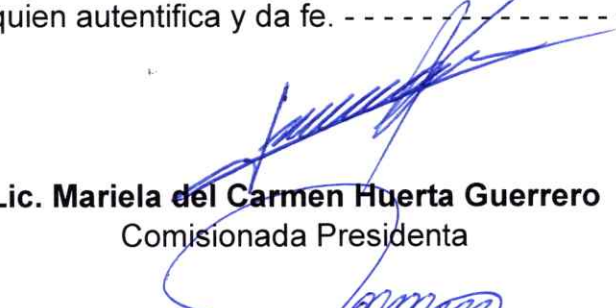
SEGUNDO. Se determina que el sujeto obligado **Municipio de Salamanca, Guanajuato, no incurrió en un incumplimiento** en lo relativo a las obligaciones de transparencia a su cargo, ya que dicho sujeto obligado tiene debidamente cargada y soportada la información cumpliendo con los parámetros que señala la citada fracción; por lo que al no encontrarse reunidos los elementos mínimos necesarios para considerar que el mencionado sujeto obligado haya incumplido con sus obligaciones de transparencia, es **por ello que se ordena el archivo definitivo del presente expediente por ser un asunto totalmente concluido.** -----

TERCERO. Notifíquese, a través de la Actuaría del Instituto, al denunciante y al sujeto obligado, por conducto del titular de su Unidad de Transparencia. -----

Así por unanimidad, lo resolvieron los CC. Comisionados que integran el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y firman la **LIC. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO**, el **LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ**, y el **LIC. FRANCISCO ANTONIO ALEJANDRO ROCHA PEDRAZA**, siendo presidenta la primera, en la **36.ª Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, del 22.º Vigésimo Segundo año de ejercicio**, celebrada en la presente fecha,

**A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S**

actuando con el Secretario General de Acuerdos, **LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN**, quien autentifica y da fe. -----


Lic. Mariela del Carmen Huerta Guerrero
Comisionada Presidenta


Lic. Juan Samano Gómez
Comisionado


Lic. Francisco Antonio Alejandro Rocha Pedraza
Comisionado


Lic. José Andrés Rizo Marín
Secretario General de Acuerdos

La presente hoja de firmas corresponde a la **Resolución** en el expediente **PDIOT-40/2025** emitida el **30 treinta de septiembre de 2025, dos mil veinticinco** y que consta de **6 seis** fojas útiles, por su anverso y reverso.

L*RSO/L*JCOV

